



Resolución Directoral

Puente Piedra, 30 de abril de 2025.



VISTO: El Expediente N° 00002965 que contiene; el Memorandum N° 35 – 04/2025 – BS – HCLLH, la Nota Informativa N° 063 – 04/2025 – DPCAP – HCLLH/MINSA, el Informe Técnico N° 22 – 04/2025 – PE – OPE – HCLLH, la Nota Informativa N° 044 – 04 – 2025 – OPE – HCLLH/MINSA, el Informe Legal N° 099 – 04 – 2025 – AJ – HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo, responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, la Ley N.º 26454 del Perú es "Ley de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre", tiene como objetivo asegurar que todas las actividades relacionadas con la sangre humana se realicen bajo estrictas normas técnicas y éticas, promoviendo la donación voluntaria y gratuita, y prohibiendo cualquier forma de lucro con la sangre humana;



Que, el artículo 9º de la citada Ley, declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana y señala que la donación de sangre humana es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica;

Que, el Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA, artículo 22° dispone que la donación de sangre y sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobó la "Norma Técnica del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre" (PRONAHEBAS) NTS N° 011-MINSA/DGSP-V.01; que tiene como misión Normar, supervisar y orientar las actividades vinculadas con la promoción, obtención, preparación, distribución y aplicación segura, oportuna y de calidad de sangre y/o componentes en todo el Sector Salud, creando y desarrollando en la población una cultura saludable y solidaria de donación voluntaria, altruista y reiterada, buscando la satisfacción de los usuarios y todos los involucrados en los procesos que se desarrollan en el campo de la Medicina Transfusional;

Que, con la Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento sangre humana y hemocomponentes seguros, oportunos y de calidad, habiendo sido modificado el Artículo 2° por Resolución Ministerial N° 440-2018-MINSA;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 672-2018/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú 2018-2021, con el fin de promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de sangre, con criterios de altruismo y sin ánimo de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados, a fin de lograr autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad;

Que, con la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-202 "Directiva Administrativa para la formulación Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", misma que establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 397 – 12 /2024 – DE – HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la gestión de las diferentes unidades orgánicas, a través de la estandarización de los Planes de Trabajo en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, orientados a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes, en concordancia con el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante el Memorandum N° 35 – 04/2025 – BS – HCLLH de fecha 21 de abril del 2025, el Coordinador de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite al Jefe Encargado del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la propuesta del "Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el año 2025";

Que, con la Nota Informativa N° 063 – 04/2025 – DPCAP – HCLLH/MINSA, de fecha 21 de abril del 2025, el Jefe Encargado del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se dirige a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para remitir la propuesta del "Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el año 2025", solicitando su revisión y aprobación;

Que, mediante hoja de ruta, con fecha 21 de abril del 2024, el Expediente correspondiente a la aprobación de la propuesta del "Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital





Resolución Directoral

Carlos Lanfranco La Hoz, para el año 2025", fue remitido a la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la emisión del Informe de validación correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 22 – 04/2025 – PE – OPE – HCLLH, de fecha 23 de abril del 2025, la Coordinadora del Equipo de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al "Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el año 2025", por lo tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 044 – 04 – 2025 – OPE – HCLLH/MINSA, de fecha 23 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite el Informe Técnico N° 022 – 04/2025 – EP – OPE – HCLLH, y el "Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el año 2025", a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 099 – 04 – 2025 – AJ – HCLLH/MINSA, de fecha 30 de abril del 2025, la Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que el "Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el año 2025", se enmarca dentro de la normativa establecida para su implementación, y en ese sentido recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, habiéndose corroborado que las actividades contempladas en la propuesta del plan están alineadas con el Plan Operativo Institucional 2025 y que cumple con la estructura establecida según la Directiva Administrativa N° 001 – HCLLH – 2024/OPE, Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y además considerando que la finalidad del "Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el año 2025" es contribuir a que la población atendida en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, tenga acceso a sangre humana y sus hemocomponentes de manera oportuna y segura, provenientes de donantes voluntarios;



Que, consecuentemente, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;

Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, y;

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N° 161 – 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis Enrique Ríos Olivos, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL "PLAN DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, PARA EL AÑO 2025", el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del desempeño y ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese y Comuníquese.


MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Luis Enrique Ríos Olivos
M.C. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DE PROMOCIÓN DE LA
DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE**



2025



I. FINALIDAD

Contribuir a que la población atendida en el "Hospital Carlos Lanfranco la Hoz" tenga acceso a sangre humana y sus hemocomponentes de manera oportuna y segura, provenientes de donantes voluntarios de sangre.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos General:

Promocionar la donación voluntaria altruista, constante y fidelizada, como única fuente de sangre segura y oportuna.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer un programa de donación voluntaria del año en curso.
- Comunicar la importancia de la Donación Voluntaria de Sangre altruista y repetitiva dentro del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz a través de campañas informativas.
- Promover la cultura de Donación Voluntaria de Sangre en Puente Piedra – Lima Norte.
- Cultivar el valor de solidaridad a través de las campañas de donación.
- Cumplir con los acuerdos establecidos en los convenios interinstitucionales celebrados con los diferentes bancos de sangre tipo II.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El plan aplica al Centro de Hemoterapia y banco de sangre tipo I del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz y comprende desde la identificación de necesidad de incrementar el número de donantes hasta el acto de donación de hemocomponentes según las actividades que correspondan.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N°26842 Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 26454 - Ley que declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Decreto Supremo N°03-95-SA, que aprueba el Reglamento de la ley N°26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humano, modificado por Decreto Supremo N°004-2018-SA.
- Resolución Ministerial N° 283-99-SAIDM, que estableció las "Normas de Procedimientos para el Control, Vigilancia Sanitaria, Medidas de Seguridad y Sanciones, en relación con la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana".
- Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA que aprobó las Normas Técnicas N° 011, 012, 013, 014, 015, 016 –MINS/DGSP-V01: "Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS)"
- Resolución Ministerial N°628-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamiento de Política del PRONAHEBAS".





- Resolución Ministerial N°1191-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Requisitos mínimos para la obtención de autorización sanitaria de funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre":
- Resolución Ministerial N°190-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°156-MINSA/DIGDOT-2024. "Directiva Sanitaria que regula el marco normativo para la suscripción de convenios entre establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo que cuentan con Bancos de Sangre".
- Resolución Ministerial N°861-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°067-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Sanitaria para el Uso y Control del Sello Nacional de Calidad de Sangre".
- Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N°241-2018/MINSA, que aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por la Resolución Ministerial N°440-2018/MINSA.
- Ley N° 30980 que Promueve la Donación Voluntaria de Sangre en la Educación Básica Regular y cuyo objetivo es incorporar en la Ley General de Educación el principio de la cultura de donación voluntaria de sangre.
- Resolución Ministerial N°672-2018/ MINSA Documento Técnico: "Plan nacional para la promoción de la donación voluntaria de sangre en el Perú 2018-2021".
- Resolución Directoral N° 101-04/2025-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del HCLLH-2025.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE: Es el acto por el cual una persona entrega en forma gratuita su sangre, cumpliendo los siguientes criterios: Solidario, no dirigido, no remunerado e idealmente repetitivo.

DONACIÓN DE REPOSICIÓN SOLIDARIA: Es la que se obtiene de una persona que dona sangre o componentes de manera voluntaria y gratuita, previo proceso de sensibilización y educación, cuando es requerida por un miembro de su familia o comunidad sin que haya exigencia de por medio para hacer efectiva la donación.

DONACIÓN DE RESPOSICIÓN EXIGIDA: Es la que se obtiene de una persona que dona sangre o componentes con carácter obligatorio o coaccionado, con el fin de cumplir con un número específico de donaciones solicitadas para la prestación del servicio o reposición de la sangre y componentes utilizados.





DONACIÓN AUTÓLOGA: Es aquella en la que una persona dona sangre o componentes con la intención de tener sangre o componentes almacenados para su futura transfusión.

DONACIÓN VOLUNTARIA DE PRIMERA VEZ: Es la que se obtiene de una persona que nunca había donado la sangre o componentes y lo hace por primera vez.

DONACIÓN VOLUNTARIA REPETITIVA: Es la que se obtiene de una persona que dona sangre o componentes con regularidad e idealmente por lo menos 2 veces en los últimos 12 meses.

DONANTE DIRIGIDO: Es todo donante de grupo sanguíneo infrecuente donde por razones de seguridad del paciente es convocado por el banco de sangre, siendo su médico tratante el informado y el que valida esta convocatoria. Solo se reserva para procedimientos de bajo riesgo hemodinámico.

PROMOTOR VOLUNTARIO DE SANGRE: Todo voluntario que acude a dar su tiempo en difundir la donación de sangre como estrategia de cultura sanitaria. No esperan pago alguno.

PROMOTOR INSTITUCIONAL /FIDELIZADO (PIF): Todo promotor o trabajador de salud donde el reclutamiento y el procesamiento de donantes sea un proceso para el cual están capacitados y su accionar obedezca a una preparación de carrera de la salud con conocimientos superiores/universitarios.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONTENIDO

6.1.1. Diagnóstico Situacional

La Donación Voluntaria de Sangre es la forma más segura para obtener hemocomponentes de muy bajo riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas ya que el altruismo, la donación anónima y la fidelización permiten disminuir el riesgo del período ventana.

En nuestro país, la ubicación y organización de los Centros de Hemoterapia no son los más adecuados para fomentar la donación voluntaria de sangre; los Centros de Hemoterapia están asfixiados en atender las solicitudes transfusionales y realizar las pruebas inmunohematológicas, circunscribiéndose a recepcionar donantes obligados, desinformados y presionados entre los cuales se filtran los dadores comerciales.

Son varias décadas que el Perú conoce que este tipo de donación, llamada de reposición, tiene elevada prevalencia de infectados con lo que el período ventana siempre es una amenaza latente, con la consiguiente pérdida económica y de imagen de las instituciones de salud del país.

Como Centro de Hemoterapia y banco de Sangre tipo I del "Hospital Carlos Lanfranco la Hoz" y en base a la resolución ministerial N°468-2019/MINSA Directiva administrativa para la información estadística de la red nacional de centro de Hemoterapia y banco de sangre tipo I y II, se define que nuestras funciones como banco de sangre tipo I son las de recepción, almacenamiento y transfusión de sangre y hemocomponentes, provenientes de un centro de





hemoterapia y banco de sangre tipo II, pero además estamos en la obligación de promover y participar activamente en la donación voluntaria de sangre orientada en el ideal de mantener un stock 100% provenientes de donantes voluntarios.

Con la finalidad de obtener el porcentaje adecuado y recomendado por la DIBAN- MINSA (PRONAHEBAS) en Setiembre del 2022 nuestro banco de sangre implemento la coordinación de promoción y donación voluntaria de la sangre quien proyecta las actividades de donación voluntaria y promoción a fin de cumplir con lo exigido por los organismos reguladores. En este sentido las metas de promoción de la donación voluntaria en la institución han ido aumentando de manera progresiva durante el periodo 2020-2023 alcanzando un pico de 13.07% de donaciones voluntarias, el cual presento una disminución en el año 2024 a 8.3% atribuibles a diversos factores como la falta de espacios adecuados para realizar las campañas de sangre por construcciones en diversas áreas de la institución como la emergencia, laboratorio antiguo y el servicio de anatomía patológica lo que condujo a falta del espacio institucional para el desarrollo de campañas y presencia de particulado en el ambiente por las construcciones, falta de mantenimiento preventivo de los vehículos administrativos y ambulancias para el traslado del personal y equipamiento del banco tipo II, demoras administrativas y logísticas que conllevaron a que en todo el año 2024 no se realizara ninguna adquisición para el refrigerio de los donantes.

Tabla 1. Evolución de la donación voluntaria de sangre 2020 - 2024

Año	Total de donantes	Número total de donantes de reposición de nuestra institución que realizó deposito en el HNCH	Número total de donantes voluntarios	% de donantes voluntarios
2020	504	504	0	0%
2021	718	718	0	0%
2022	1085	953	132	12.16%
2023	1293	1124	169	13.07%
2024	903	828	75	8.3%



6.1.2. Actividades:

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer un programa de donación voluntaria del año en curso.

Actividades:

- a) Coordinar con los bancos de sangre tipo II con convenio vigente las instituciones en las cuales se realizará las campañas de donación voluntaria de la sangre, así como la programación y fechas de las campañas a realizar.
- b) Planificar con actores claves (Dirección ejecutiva y Oficina de Planeamiento estratégico) para la elaboración y aprobación de la normatividad que permita estrategias y actividades





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

encaminada al aumento de donantes voluntarios institucionales, así como la fidelización de estos.

- c) Establecer a través de un documento técnico el número mínimo de profesionales y de equipamiento básico y materiales para realizar las actividades del presente plan.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Comunicar la importancia de la donación voluntaria de sangre altruista y repetitiva dentro del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz a través de campañas informativas.

Actividades:

- a) informar al personal asistencial y administrativo de la institución sobre los beneficios en la donación voluntaria de sangre a través de actividades de capacitación interna.
- b) Realizar y entregar al personal asistencial y administrativo material educativo promocional alusivo a los beneficios para la salud e institucionales de donar sangre de manera voluntaria.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Promover la cultura de donación voluntaria de sangre en Puente Piedra — Lima Norte.

Actividades:

- a) Realizar actividades de sensibilización y de compromiso con organizaciones externas (Municipalidad, institutos, Escuela de Suboficiales de la PNP dentro del distrito de puente piedra) a fin de poder ampliar la red de colaboradores y las actividades de donación voluntaria extramural.
- b) Generar estrategia de comunicación y difusión (videos en la página de la institución, redes sociales, etc.) en coordinación con el área de comunicaciones e imagen institucional.
- c) Educar y erradicar los mitos y creencias que erróneamente existen sobre la donación de sangre

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Cultivar el valor de solidaridad a través de las campañas de donación.

Actividades:

- a) Informar los principios y valores relacionados a la donación de sangre voluntaria.
- d) Resaltar el compromiso solidario y altruista que tienen los donantes de sangre voluntarios, así como el banco de sangre dentro del equipo de salud.
- e) Informar sobre la importancia social de la donación voluntaria de sangre y de la importancia de transfusión de sangre en contextos de emergencias y pacientes crónicos.

OBJETIVO ESPECIFICO 5: Cumplir con los acuerdos establecidos en los convenios interinstitucionales celebrados con los diferentes bancos de sangre tipo II.

- a) Asegurar la promoción y la captación de donantes de sangre preferiblemente voluntarios, para contribuir con un stock de sangre en forma segura, oportuna y de calidad.
- b) Abastecer con un donante al banco de sangre tipo II por cada unidad de sangre solicitada por la institución.



**VII. RECURSOS****7.1. Recursos Humanos:**

GRUPO OCUPACIONAL	D.L 276	D.L 1057	SERVICIOS DE TERCERO	TOTAL
Médico Patólogo Clínico		1		1
Tecnólogo Médico		1	1	2
Técnico de Laboratorio	1			1
Chofer			1	1
Comunicador			1	1

7.2. Recursos Material:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Capilares Heparinizados para hematocrito	Frascos	4
2	Lancetas	Caja x 100	4
3	Litro de alcohol Medicinal 70°	Litro	03
4	Lamina Portaobjetos por 50 unidades	Caja x 50	8
5	Paquete de algodón hidrófilo	Bolsa	02
6	Papel Bond A4 Paquete	Paquete x 500	02
7	Bolígrafos con punta retráctil	Unidad	300
8	Diplomas de reconocimiento de Donación Voluntaria	Unidad	350
9	Impresiones de Trípticos	Unidad	1000
10	Refrigerios	Unidad	350

VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el periodo 2025 según objetivos específicos y actividades del presente plan de promoción donación voluntaria del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, asciende a S/.3632.00 (Tres mil seiscientos treinta y dos).

La siguiente Tabla N°3 se detalla el presupuesto de los insumos necesarios mínimos para ejecutar el siguiente plan.

Tabla N°3: Presupuesto de los insumos necesarios mínimos para ejecutar el plan de donación voluntaria de la sangre del 2025 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Capilares para hematocrito por 100 unidades	4	S/.18.00	S/.72.00
2	Lancetas por 100 unidades	4	S/.20.00	S/.80.00
3	Litro de alcohol (Botella de 1 litro)	03	S/7.00	S/21.00
4	Lamina Portaobjetos por 50 unidades	08	S/.15.00	S/.120.00





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

6	Paquete de algodón	02	S/.14.00	S/28.00
8	Papel Bond A4 Paquete de 500 hojas	02	S/.13.00	S/.26.00
11	Artículos promocionales alusivos a la donación de sangre (Lapiceros)	270	S/. 3.00	S/. 810.00
12	Diplomas de reconocimiento de Donación Voluntaria	350	S/.2.50	S/.875.00
13	Impresiones de Trípticos	1000	S/.0.20	S/.200.00
14	Refrigerios	350	S/.4.00	S/1400.00
	Total	-----	-----	S/3632.00

IX. FINANCIAMIENTO

El presente Plan de promoción de la donación voluntaria de sangre será financiado con el presupuesto asignado por la oficina de planeamiento estratégico (OPE) a través de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios o de donaciones y transferencias.

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin Producto	5001189. Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Servicio de apoyo al diagnóstico y tratamiento - banco de sangre

X. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proceso de supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades del presente programa será realizado a través de la Dirección Ejecutiva, Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, así como el responsable del Centro de Hemoterapia.

Monitoreo: Controlar el cumplimiento y aplicación de las estrategias ejecutadas de acuerdo al presente plan.

Evaluación: Medir resultados, a fin de medir el cumplimiento de los objetos a través de indicadores:

- Porcentaje de Campañas realizadas
- Porcentaje de donantes voluntarios
- Numero de Campañas de Donación Voluntaria Realizadas

XI. Responsables:

Dirección Ejecutiva

M.C. Luis Enrique Ríos Olivos

Jefe de Dpto. de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de sangre

Dr. Cristhian Niko Díaz Carhuamaca

Médico responsable de banco de sangre tipo I

M.C. Rodríguez Gueorguiev Nelson Miguel





ANEXO 1: INDICADORES Y METAS DEL PLAN DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE LA SANGRE DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ



ACCIÓN	INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	RESPONSABLES	METAS
Promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de la sangre, con criterios de altruismo y sin fines de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados a fin de lograr la autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad.	Porcentajes de Campañas realizadas	N° Campañas de colecta realizadas / N° de campañas programadas x 100	Anual	TECNÓLOGO MÉDICO RESPONSABLE DE CAMPAÑAS	>80%
	Porcentaje de donantes voluntarios	N° de Bolsas de paquete globular procedentes de donación voluntaria / Total de Bolsas de paquetes globulares transferidas x 100	Anual	TECNÓLOGO MÉDICO RESPONSABLE DE CAMPAÑAS	>50%
	Número de Campañas Voluntarias Realizadas	N° de Campañas de Donación voluntaria realizadas en un periodo	Trimestral	TECNÓLOGO MÉDICO RESPONSABLE DE CAMPAÑAS	≥ 1 campañas / Trimestre



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

ANEXOS N° 02: CRONOGRAMA DE CAMPAÑAS DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE – AÑO 2025

N°	LUGAR	FECHA	HORARIO
01	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	MARTES 25 DE FEBRERO	9 AM -13 PM
02	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	JUEVES 20 DE MARZO	9 AM -13 PM
03	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	MARTES 20 DE MAYO	9 AM -13 PM
04	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	MARTES 19 DE AGOSTO	9 AM -13 PM
05	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	MARTES 04 DE NOVIEMBRE	9 AM -13 PM

